Informe CEO N°067/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 30 de octubre de 2020.

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 75/2020 ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO- ID N° 378576".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 75/2020 ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO- ID N° 378576"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 28/2020 del 18/09/2020**, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 75/2020 ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO- ID N° 378576".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 35/2020 del 30/09/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 75/2020 ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO- ID N° 378576". (Prorroga del primer llamado)**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 50.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 50.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay han emitido 2 (dos) Adendas con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 75/2020 ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO- ID N° 378576"** que se detalla a continuación:

ADENDA N° 1 de fecha 10 de setiembre de 2020.

Punto 1.

Se modifica en el Anexo B. Datos de la Contratación, el numeral 30. Evaluación de Ofertas, inc. g) Experiencia requerida".

ADENDA N° 2 de fecha 18 de setiembre de 2020.

Punto 1.

Se han modificado las fechas correspondientes a consultas, recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el SICP.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y SU RECTIFICACIÓN.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 35/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veinte, en el Salón de Operaciones del BCP, ubicado en la planta baja del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas **correspondiente a la Prorroga del llamado a** "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2020 PARA LA ADQUISICION DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO – ID N° 378.576".**

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Victor Carugati, Jefe de la División Compras Mayores.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):**
   En virtud a lo establecido en la Adenda N° 02 de fecha 18/09/20 y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	Correo electrónico
1) ALTAS TECNOLOGIAS S.A	altecsa@altecsa.com.py
2) FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A	falcon@falcon.com.py
3) MH SOLUCIONES S.R.L	info@mhsoluciones.com.py

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. **Montos de las ofertas:**
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

1) ALTAS TECNOLOGIAS S.A

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precios Totales (IVA Incluido)
Equipo Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)	**2**	**20.775.000.**	**41.550.000.-**

2) FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precios Totales (IVA Incluido)
Equipo Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)	**2**	**17.500.000.**	**35.000.000.-**

3)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precios Totales (IVA Incluido)
Equipo Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)	**2**	**18.000.000.**	**36.000.000.-**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia del oferente	Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente
1) ALTAS TECNOLOGIAS S.A	Presenta	Presenta	Presenta **(a)**	Presenta **(a)**
2) FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A	Presenta	Presenta	Presenta **(b)**	Presenta **(b)**
3) MH SOLUCIONES S.R.L	Presenta	Presenta	Presenta **(c)**	Presenta **(c)**

(a) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1612561.
(b) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1612463.
(c) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1611551.

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas y treinta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

Informe CEO N°067/2020.

RECTIFICACIÓN

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 35/2020

Se deja constancia que en el Acta de Apertura de los Sobres – Ofertas de fecha 30/09/2020, correspondiente a la prórroga del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2020 PARA LA ADQUISICION DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO – ID N° 378.576", se ha omitido de forma involuntaria el nombre del tercer oferente: MH SOLUCIONES S.R.L. en el apartado "2. Montos de las ofertas" del documento, por lo que se procede a rectificar el apartado, quedando redactado de la siguiente manera:

5. Montos de las ofertas:

A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

4) ALTAS TECNOLOGIAS S.A

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precios Totales (IVA Incluido)
Equipo Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)	2	20.775.000.	41.550.000.-

5) FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precios Totales (IVA Incluido)
Equipo Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)	2	17.500.000.	35.000.000.-

6) MH SOLUCIONES S.R.L.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precios Totales (IVA Incluido)
Equipo Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)	2	18.000.000.	36.000.000.-

Por lo expuesto, se emite la rectificación correspondiente para lo que hubiere lugar, suscribiendo al pie los responsables de la Unidad Operativa de Contratación del BCP, asistentes al acto:

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).

INCISO	a	b	c	d	e	f
ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
MH SOLUCIONES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que todas las ofertas, se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., y MH SOLUCIONES S.R.L. el Certificado de Origen Nacional. La firma ALTAS TECNOLOGÍAS S.A. manifiesta que no cuenta con el mencionado certificado considerando que el mismo es importado. Los oferentes FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y MH SOLUCIONES S.R.L. no respondieron a la solicitud requerida.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

Orden	Oferente	Precio total guaraníes (IVA incluido)
1	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	35.000.000
2	MH SOLUCIONES S.R.L.	36.000.000
3	ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.	41.550.000

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Que, por Memorando DS N° 144/2020 de fecha 8 de octubre de 2020, el Departamento de Seguridad remite el análisis técnico en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 085/2020, se detallan a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

- ***ALTAS TECNOLOGIAS S.A.***
- ***FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.***
- ***MH SOLUCIONES S.R.L.***

Primeramente, informamos que de acuerdo a lo notificado por el Comité de Evaluación de Ofertas respecto al oferente MH SOLUCIONES S.R.L., el mismo no remite la constancia de presentación de su formulario de declaración de bienes ante la CGR, por lo cual su oferta es descalificada.

Seguidamente se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta más económica correspondiente a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley de Contrataciones Públicas, motivo por el cual ya no fue analizada la oferta correspondiente a la firma ALTAS TECNOLOGIAS SA.

El oferente FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. ***CUMPLE*** *con los requisitos solicitados en el anexo técnico y los precios se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.*

Se adjuntan las planillas de evaluación correspondientes.

Se remite la presente nota con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Configuración Mínima Solicitada	***Configuración Mínima Requerida***	***Configuración Ofrecida***	***Tabla de Cumplimiento***	***Folio***
Marca	***Especificar***	***Zool***	***CUMPLE***	***65***
Modelo	***Especificar***	***AED Plus***	***CUMPLE***	***65***
Procedencia	***Especificar***	***EE.UU***	***CUMPLE***	***65/70***
Forma de Onda	***Bifásica***	***Bifásica Rectilínea***	***CUMPLE***	***66***
Energía de descarga	***100J ~150J como mínimo***	***100J,150J, 200J***	***CUMPLE***	***66***

Configuración Mínima Solicitada	***Configuración Mínima Requerida***	***Configuración Ofrecida***	***Tabla de Cumplimiento***	***Folio***
Seguridad del paciente	***Todas las conexiones de paciente deberán estar aisladas desde el punto de vista eléctrico***	***Conexiones de paciente se encuentran aisladas desde el punto de vista eléctrico***	***CUMPLE***	***66***
Tiempo de carga	***<20 segundos***	***<10 segundos***	***CUMPLE***	***66***
Asesoramiento de la desfibrilación	***Evalúa la conexión del electrodo y el ECG del paciente para determinar si se requiere la desfibrilación***	***Evalúa la conexión del electrodo y el ECG del paciente para determinar si se requiere la desfibrilación***	***CUMPLE***	***66***
Rango de medición de la impedancia del paciente	***0 ~ 300 ohmios como mínimo***	***0 a 300 ohmios***	***CUMPLE***	***66***
Capacidad de batería	***≥200 Descargas***	***225 descargas***	***CUMPLE***	***66***
Registro de datos y almacenamiento	***Datos de ECG y RCP***	***50 minutos de datos de ECG y RCP***	***CUMPLE***	***66***
Garantía	***5 años***	***5 años***	***CUMPLE***	***55/75***
Accesorios	***1) Bolso de transporte. 2) 1 kit de parches descartables para adultos (vida útil mínima de 3 años). 3) 1 kit de batería. 4) Gabinete sistema de alerta de apertura***		***CUMPLE***	***65***

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Departamento de Seguridad

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional".

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

CD 75/2020 - ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO con ID: 378.576

EVALUACIÓN FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad			36.135.008	18.067.504	18.067.504	100%
1	42172101-001	Equipo Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)	Unidad	2	17.500.000	36.135.008	18.067.504	-567.504	-3%

El precio cotizado por la firma FALCON se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP 1890/2020

Criterios de Evaluación Capacidad Técnica	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
Garantía de Calidad de los bienes ofertados contra defectos de fábrica de cualquiera de las partes componentes del equipo o de este en su conjunto, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada emitida por el oferente a nombre de la Convocante, la cual deberá extenderse por el plazo de 5 (cinco) años contados desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. Durante dicho período, correrá a cargo del Proveedor, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	75	CUMPLE	
Catálogos y Hoja Técnica (Data Sheet) de los equipos ofertados.	66-70	CUMPLE	
Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	58	CUMPLE	
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de equipos desfibriladores externos automáticos y/o cardio-desfribiladores y/o electrocardiógrafos y/o monitores cardiacos a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	62-64	CUMPLE	

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

Informe CEO N°067/2020.

NOTA GG.SE.CEO. N° 113/2020 remitida a la firma MH SOLUCIONES S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación**; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (*)	**NO CUMPLE (*)**

Cabe señalar que el oferente MH SOLUCIONES S.R.L. presenta con su oferta únicamente la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica y de la Socio Gerente Constanza Jantus, no así del socio Luis Fernando Martínez Lugo, por lo cual dicha documentación fue requerida por este Comité, conforme a lo expuesto en la Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN, apartado 30. EVALUACIÓN DE OFERTAS, Inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en el punto 5 solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Dicho requerimiento en la Carta de Invitación se justifica como requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Circular N° 12/2020 que manifiesta que las convocantes deberán solicitar en los pliegos de bases y condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos al momento de la presentación de sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

Así también la NOTA CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República expresa entre otros puntos que dada la entrada en vigencia de la Ley 6355/19 quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia para su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio. Por otro lado, aclara que es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto con sus ofertas la constancia de presentación de la Declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos.

Aclarando dichos puntos, primeramente mencionamos que la empresa **MH SOLUCIONES S.R.L.** presenta en su oferta la declaración jurada en donde se lista el nombre y apellido del/los propietario/s, **socio/s, accionistas**, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa, conforme a la siguiente imagen:

93 NOVENTA Y TRES

Econ. Oscar Franco Ve
U.O.C. - B.C.P.

Asunción, 30 de septiembre de 2020

Señores
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Presente

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 75/2020, con ID N° 378.576 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO"

De mi/nuestra consideración:

La empresa MH Soluciones S.R.L., con RUC 80079261-0, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es Constanza Jantus, con cédula/s de identidad Nº 3.264.997, formula la presente **DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO**: que a continuación lista el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.

Nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s	Cédula de Identidad	Cargo que ocupa en la empresa
CONSTANZA JANTUS	3.264.997	Gerente General
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ LUGO	3.001.436	Gerente Técnico

Atentamente,

MH Soluciones S.R.L.
CONSTANZA JANTUS
SOCIO - GERENTE

Constanza Jantus

Firma: El/los Oferente/s **Aclaración de Firma/s**

En la imagen ut supra expuesta se observa que la plana directiva está conformada por las siguientes personas físicas: Constanza Jantus y Luis Fernando Martínez Lugo.

En respuesta a la nota, la empresa la empresa MH SOLUCIONES S.R.L. no presenta la constancia de la declaración jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos del Señor Luis Fernando Martínez Lugo y manifiesta:

Informe CEO N°067/2020.

Señor
Gustavo Martín Verdún Bittar
Comité de Evaluación de Ofertas
Contratación Directa 75/2020 "Adquisición de Defibrilador Externo Automático"- ID 378576
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
PRESENTE

De nuestra consideración :

Nos dirigimos a Ud. en referencia a la nota GG-CEO-SE N° 113/20 , en la cual nos solicitan la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la República con fecha de presentación hasta el día de apertura de ofertas del señor Luis Fernando Martínez Lugo.

Al respecto respondemos que en el caso del señor Luis Fernando Martínez Lugo, a nuestro entender, no corresponde dicha presentación debido al que el mismo no se desempeña como socio gerente de MH SOLUCIONES S.R.L., ni posee uso de la firma social, tal se desprende de la Modificación : Cesión de cuotas sociales de la firma MH SOLUCIONES S.R.L. en su clausula SEXTA que dice : " LA DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y REPESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD de la socia Constanza Jantus, quien con la denominación de socio gerente tendrá el uso de la firma social", siendo que en la solicitud del ítem 5 del inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del Pliego de bases y condiciones, solicita dicha Declaración Jurada para los Socios Gerentes. Es por este motivo expuesto que no hemos tramitado dicha Declaración Jurada.

Cabe destacar que conforme a la modificación de los Estatutos Sociales presentados por la empresa a través del SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) los únicos socios de la empresa MH SOLUCIONES S.R.L. son la Señora Constanza Jantus y el Señor Luis Fernando Martínez Lugo, conforme se expone a continuación:

la fecha.- Y la señora **CONSTANZA JANTUS** y del señor **LUIS FERNANDO MARTINEZ LUGO**, actuales unicos socios de la firma **"MH SOLUCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, vienen a modificar las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social, quedando redactada como sigue: **"QUINTA: EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO E INTEGRADO** se fija en la suma de **(G. 47.350.000) GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL**, dividido en **NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE** CUOTAS DE CAPITAL, de GUARANIES **CINCUENTA MIL**, cada una; correspondiendole **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE** CUOTAS DE CAPITAL, a la señora **CONSTANZA JANTUS** y **CIEN** CUOTAS DE CAPITAL, al señor **LUIS FERNANDO MARTINEZ LUGO**, totalmente suscriptas e integradas.- **SEXTA: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD**, estará a cargo de la Socia **CONSTANZA JANTUS**, quien con la denominación de SOCIO GERENTE tendrá el uso de la firma social".- Quedan pues en esta forma modificada la Cláusula Quinta

Como puede observarse en la imagen ut supra, el uso de la firma social corresponde a la Señora Constanza Jantus, y el Señor Luis Fernando Martinez Lugo mantiene el carácter de socio de la empresa, por tanto, también recae sobre el mismo la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes y rentas Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República conforme lo dispone la Ley 6355/19 en su Artículo 1° Numeral 2, inc a), la cual es muy clara al establecer **la obligatoriedad de presentación de la declaración de bienes y rentas de los accionistas**, **directores, socios o gerentes o similares de empresas** y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable; por lo cual la persona que tenga el uso de la firma social así como **los accionistas**, **directores, socios o gerentes o similares de empresas,** tienen la misma obligación de presentar Declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, sin excepción.

En resumen, considerando que la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República constituye un requisito ineludible para la presentación de ofertas y en atención que la firma MH SOLUCIONES S.R.L. no presenta la constancia de presentación de uno de los socios**,** este Comité considera que la empresa no cumple plenamente con la presentación de documentaciones de carácter formal, por tanto su oferta es rechazada en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto

Reglamentario N° 2992/19 que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

NOTA GG.SE.CEO. N° 114/2020 remitida a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (*)	**NO PRESENTA**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

NOTA GG.SE.CEO. N° 115/2020 remitida a la firma ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (*)	**NO PRESENTA**

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

	Cumple /No cumple
1. Formulario de Oferta (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].*	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**.	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE

	Cumple /No cumple
7.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.**(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

f) Capacidad Financiera:

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

NO APLICA	NO APLICA

g) Experiencia requerida.

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE

2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de equipos desfibriladores externos automáticos y/o cardio-desfribiladores y/o electrocardiógrafos y/o monitores cardiacos a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	CUMPLE

h) Capacidad técnica.

h.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:

1. Garantía de Calidad de los bienes ofertados contra defectos de fábrica de cualquiera de las partes componentes del equipo o de este en su conjunto, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada emitida por el oferente a nombre de la Convocante, la cual deberá extenderse por el plazo de 5 (cinco) años contados desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. Durante dicho período, correrá a cargo del Proveedor, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE
2. Catálogo y/o Hoja Técnica (Data Sheet) de los equipos ofertados.	CUMPLE

i) Criterio de evaluación de las muestras:

f.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:

NO APLICA	NO APLICA

j) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

<u>RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.</u>

Cabe señalar que los representantes de la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N°1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica por Memorando DS N° 144 manifiesta: *El oferente FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.* ***CUMPLE*** *con los requisitos solicitados en el anexo técnico y los precios se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020".*

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, informamos que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 50.000.000, por lo cual la presente recomendación de adjudicación se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 75/2020 ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO- ID N° 378576"**, conforme al siguiente detalle:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Nro. de ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio Total guaraníes (IVA incluido)
1	Equipo Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)	Unidad	2	ZOLL	EE.UU.	17.500.000	35.000.000
Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)							35.000.000

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.10.30 10:39:10 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.10.30 15:40:38 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.10.30 15:23:38 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2020.11.02 08:16:53 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.11.02 09:41:34 -03'00'

Gerente General